

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTENCIÓN FRENTE A COVID-19 EN LAS CASAS DE JUVENTUD

SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD

La Secretaría Distrital de Integración Social con base en las directrices del orden Nacional y Distrital, define desde la Subdirección para la Juventud y sus unidades operativas denominadas Casas de Juventud, informamos las medidas de prevención para evitar el contagio del COVID 19- CORONAVIRUS.

1. Se suspenden los servicios prestados al interior de las Casas de Juventud, sin embargo, los gestores de juventud apoyarán a las demás áreas de la SDIS que enfrentan la alerta amarilla por el Coronavirus con servicios abiertos al público.
2. Los eventos articulados con la Subdirección para la Juventud que se realizan al aire libre quedan cancelados.
3. Los gestores de Juventud realizarán campañas de sensibilización por redes sociales para prevenir el contagio de COVID-19.
4. Los administradores de las Casas de la Juventud estarán en su horario habitual en las Casas de la Juventud, se contará con dispensadores de gel antibacterial, jabón líquido y toallas secadoras, para uso de los beneficiarios que eventualmente asistan a las Casas en busca de información.
5. Las Casas de la Juventud podrán habilitarse para prestar servicios por parte de otras subdirecciones o dependencias de la SDIS, por ejemplo, por parte de la Subdirección de Familia para desarrollar labores propias de las comisarías de familia.

El talento humano debe aplicar las medidas contenidas en la “Guía (ABC) técnica para la adopción de medidas de prevención en el contexto de la infección por COVID-19” emitida por la SDIS, así como las planteadas en la Circular del 16 de marzo.

1. Si algún trabajador o contratista de la Subdirección para la Juventud, cuenta con síntomas de resfriado, deberá trabajar desde su casa y acogerse a las medidas planteadas en la circular del 16 de marzo.
2. Los trabajadores de nivel central trabajarán en tres turnos a fin de mitigar el impacto en el sistema de transporte público; por otro lado, quienes presenten enfermedades que afecten su sistema inmune, adultos mayores o quienes tengan hijos en casa cuyo cuidado quede a su cargo debido al cierre de colegios y jardines podrán realizar

teletrabajo entregando informes diarios de sus labores, según lo definido en la circular del 16 de marzo.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Subdirección para la Juventud.

Revisó: Sergio David Fernández Granados. Subdirector para la Juventud

Aprobó: Patricia Bojacá Santiago, Directora Poblacional. *P. Bojacá*

